



MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE. PGI EL MUSTIO. FASE 2. FASE 2, POR UN VALOR ESTIMADO DE 413.161,04 € (IVA excluido). CONTR 2025_250752



CPV: 45233140-2. Obras viales.

1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublínea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente y Agua tiene el cometido de la gestión de los montes públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección General competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de El Mustio provincia de Huelva, con fecha 03 de agosto de 2017.

La Agencia ha sido designada gestora de fondos para ejecutar dichas actuaciones, con código de fondo C14A0831MB, según consta en el presupuesto 2025 de la Junta de Andalucía, basándose en la RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE INVERSIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD RURAL FINANCIADO CON EL FEADER (PDR ANDALUCÍA 2014-2022), de fecha 16/11/2021. En el Anexo de dicha Resolución figuran determinadas actuaciones asignadas a la Agencia de Medio Ambiente como Órgano Gestor, dentro de la medida 8.3.1.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 24 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

2. OBJETO

Realización de las actuaciones consistentes en la “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE. PGI EL MUSTIO. FASE 2”. Se trata de actuaciones para mejorar las infraestructuras viarias para el el uso de los

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		02/07/2025 14:19:53	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwK6Xtz9AXSCKxbMF00YeOLVaoP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

vehículos de extinción de incendios, así como para el uso de los vehículos dedicados a la gestión del monte, tal y como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

3. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Transferencia de financiación para la realización de “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE. PGI EL MUSTIO. FASE 2”, con código de fondo C14A0831MB.

Importe de inversión: el presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 499.924,86 (IVA incluido), con el siguiente reparto de financiación: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

La naturaleza del contrato es el acondicionamiento y mejora de caminos de varios montes, consistentes principalmente en escarificado, perfilado, riego y compactación de la plataforma, aporte de material de zahorra, obras de drenaje, etc. para que queden en óptimas condiciones para el uso de los vehículos de extinción de incendios, así como para otros usos, tal y como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.3, así como operación 8.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 14, y esta operación de programa bajo el focus área 4A (afectando también al focus 4C y 5E). Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes), todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Andalucía.

5. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de obra con terceros al no tener personal ni maquinaria especializada para tal fin.

6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

Transferencia de financiación para la realización de la “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE. PGI EL MUSTIO. FASE 2”, con código de fondo C14A0831MB.

Importe de inversión: el presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 499.924,86 (IVA

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		02/07/2025 14:19:53	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwK6Xtz9AXSCKxbMF00YeOLVaoP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

incluido), con el siguiente reparto de financiación: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	338.726,00 €
Costes indirectos:	8.468,15 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	65.966,89 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional :	
Presupuesto ejecución por contrata:	413.161,04 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	86.763,82 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	499.924,86 €

Se solicita la adjudicación por el importe de la licitación, conforme a los precios unitarios que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	499.924,86 €	2051110281	G/44E/66000/00	C14A0831MB - 2024000447

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución se estima en cuatro (4) meses.

8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de obra que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente



del expediente.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

9. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE. PGI EL MUSTIO. FASE 2", por un importe de 413.161,04 € (IVA NO INCLUIDO) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		02/07/2025 14:19:53	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwK6Xtz9AXSCKxbMF0OYeOLVaoP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación **DE FORMA ACUMULATIVA:**

(X) Relación de las obras ejecutadas durante los últimos cinco años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características de la obra, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70 % un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 €.

(X) Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

- Se exige que el personal responsable de las obras posea una titulación universitaria tales como a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniero de Grado Medio o Superior con una experiencia de al menos 5 años en obras de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se ha optado por esta opción debido a que esta Dirección entiende que para la adecuada ejecución del contrato es importante que las empresas licitadoras cuenten con personal con titulación y experiencia en el ámbito de esta licitación.

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		02/07/2025 14:19:53	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwK6Xtz9AXSCKxbMF00YeOLVaoP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

Medios adscritos al contrato

(X) Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente a las obras:		
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Experiencia:
Un (1) Técnico/a Con capacidad para la gestión y ejecución de obras, con conocimientos en Infraestructuras, estructuras y obra civil en el Medio Natural, así como coordinación de equipos de obra.	Titulación universitaria tales como a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniero de Grado Medio o Superior con experiencia en obras análogas al objeto del contrato.	Experiencia acreditada superior a cinco (5) años

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		02/07/2025 14:19:53	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwK6Xtz9AXSCKxbMF0OYeOLVaoP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	84,00
<p>Criterio: MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (1)</p> <p>Justificación de la elección: Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO₂, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B,C,D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos.</p> <p>Documentación a presentar: Permiso de circulación del vehículo para camiones y/o documento acreditativo de la antigüedad de la maquinaria que no puede circular por vías públicas (motoniveladora).</p>	16,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 84 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES se valorará de la siguiente forma:

	MÁXIMO NUMERO	NORMA EURO VI	
--	----------------------	----------------------	--

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		02/07/2025 14:19:53	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwK6Xtz9AXSCKxbMF0OYeOLVaoP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	VEHÍCULOS VALORABLES	EURO VI A	EURO VI B	EURO VI C	EURO VI d	EURO VI e	PUNTOS MAX VALORABLES = NUMERO MAX VEHÍCULOS * PUNTUACIÓN MAX POR TRAMO
FECHA MATRICULACIÓN POSTERIOR AL:		31/12/13	01/09/15	31/12/16	01/09/19	01/01/22	
PUNTUACIÓN TRAMO		A	B	C	D	E	
CAMIÓN RÍGIDO (CARRILLERO)	2	0	0,5	1	1,5	2	8
	3						
	4						
MOTONIVELADORA 101/130 CV	1	0	2	4	6	8	8

El número mínimo de camiones que se valoran es de dos (2).

MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES = N.º VEHÍCULOS (MAX 4)* PTOS TRAMOS

Ejemplo .- La empresa X presenta documentación el permiso de circulación de tres (3) camiones rígidos con fecha matriculación 2017, más uno (1) de 2020 y una (1) Motoniveladora del 2022:

- $(3*1)+(1*1,5) = 4,5$ puntos por "camión rígido".
- $(1*8) = 8$ puntos por "motoniveladora".

PUNTUACIÓN MEJORAS AMBIENTALES = 12,5 PUNTOS

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

- La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el Art. 145.3 h) Contratos cuya ejecución pueda tener un impacto significativo en el medio ambiente, en cuya adjudicación se valorarán condiciones ambientales mensurables, tales como el menor impacto ambiental, el ahorro y el uso eficiente del agua y la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos.

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		02/07/2025 14:19:53	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwK6Xtz9AXSCKxbMF0OYeOLVaoP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	